



DOÑA SARA BELEN TROYA JIMENEZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

C E R T I F I C A: Que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

URGENCIAS, EN SU CASO.- En este punto del orden del día se formularon las siguientes, acordándose por unanimidad de los Sres/ras. Corporativos presentes, su inclusión en el orden del día:

G2002061006.- Considerando la Providencia de Alcaldía en la que se justifica la necesidad de contratación y se determina la composición de la Mesa de Contratación para el contrato de referencia.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato.

Visto el informe de la Sra. Secretaria General.

Visto el informe del Sr. Interventor Accidental.

Vista la memoria justificativa del contrato.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 117, en relación con la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), esta Delegación **propone:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato para el “Suministro, instalación, mantenimiento, redacción de documentación y legalización, desmontaje y retirada de las instalaciones y elementos de los exornos y decoración eléctricas extraordinarias de la Feria de Mayo de Osuna y la navidad, año 2020 prorrogable”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación, con un,

Valor estimado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad, incluidas las posibles prórrogas de 377.024,72 €.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el art. 100 de la LCSP), es de 94.256,18 €; mas el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 19.793,79 €, resultando un precio total del contrato, de CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (114.049,97 €); de conformidad con los artículos 122 y 123 de la LCSP.





SEGUNDO.- Aprobar el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto que comporta (art. 117 de la LCSP).

TERCERO.- Nombrar a los miembros que compondrán la mesa de contratación de este procedimiento (Disposición Adicional Segunda LCSP), que serán los siguientes:

a. Presidente: Sr. Primer Teniente de Alcaldesa, o aquel en quien delegue

b. Vocales:

1. Sr. Concejal Delegado de Festejos, o aquel en quien delegue.
- Sr. Técnico Municipal de Festejos o quien legalmente le sustituya.
3. Sr. Responsable del Servicio Eléctrico o quien legalmente le sustituya.
4. Sra. Secretaria General o quien legalmente le sustituya.
5. Sr. Interventor Accidental o quien legalmente le sustituya.

c. Secretario: Sr. Responsable de Contratación Administrativa o quien legalmente le sustituya.

Asistirán a esta mesa, en calidad de asesor técnico un Ingeniero Superior Industrial, contratado al efecto.

CUARTO.- Nombrar como responsable de este contrato al Sr. Técnico Municipal de Festejos, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se advierte que el acta de la sesión donde se adoptó el acuerdo transcrito está pendiente de aprobación por LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa, en Osuna, a la firma de la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

